



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

**"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2018-MPM/A

Moyobamba, **17 JUN. 2018**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 192-2017-MPM/A, de fecha 20 de febrero de 2017; La Nota Informativa N° 260-2018-MPM/GDE, de fecha 03 de mayo de 2018, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 192-2017-MPM/A, de fecha 20 de febrero de 2017, resuelve en su **Artículo Primero: DESIGNAR**, al Ing. **ABERTANO CARDENAS RENGIFO**, Sub Gerente de Desarrollo Comercial y Servicios (e), como Responsable Municipal para la Organización, Implementación y Registro de Ferias "De la Chacra a la Olla", que se realizaran en el distrito, a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su reporte a AGRO Rural, en el Marco de la Segunda Edición 2016-2017 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

Que, mediante resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS, se crea el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para Personas", como reconocimiento del estado a los gobiernos locales, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para crecer";

Que, a través de la Nota Informativa N° 260-2018-MPM/GDE, de fecha 03 de mayo de 2018, el Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento al Gerente Municipal, la participación de la entidad edil cada año, en el concurso del Sello Municipal, organizado por el Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI – AGRORURAL con nuestra Feria, "De la Chacra a la Olla", por lo que se solicita la ratificación de designación del Ing. **ABERTANO CARDENAS RENGIFO**, Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, como Responsable Municipal para la realización y el logro del sello Municipal;

En ese sentido, resulta procedente designar al Ing. **ABERTANO CARDENAS RENGIFO**, Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo como Responsable Municipal para la Organización, Implementación y Registro de Ferias "De la Chacra a la Olla", que se realizara en el distrito, a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su reporte a AGRO Rural, en el marco del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN**

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 367 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; y con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Desarrollo Económico.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** RATIFICAR al Ing. ABERTANO CARDENAS RENGIFO, Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Productivo, como Responsable Municipal para la Organización, Implementación y Registro de Ferias "De la Chacra a la Olla", que se realizarán en el distrito, a cargo de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para su reporte a AGRO Rural, en el Marco de la Tercera Edición 2018 del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para las personas".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, y demás áreas administrativas involucradas para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO:** DEJAR, sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas  
ALCALDE